

Cuarta. *Cumplimiento de la Adenda.*—Ambas partes se comprometen a comunicarse mutuamente los incumplimientos de norma detectados y a responsabilizarse de iniciar y llevar a efecto las actuaciones contra terceros que los hechos requieran, en base a la legalidad y normativas vigentes, así como financiar con el presupuesto o recursos propios, las consecuencias económicas derivadas de tales hechos, en la medida que resulten ser imputables a la Administración correspondiente.

Quinta. *Duración de la Adenda.*—Serán causas de resolución de la presente Adenda el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

La presente Adenda comenzará a producir eficacia el mismo día de su firma en este año 1999 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Sexta. *Jurisdicción.*—Cualesquiera cuestiones litigiosas sobre la interpretación, cumplimiento y efectos de la presente Adenda serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de lo convenido, firman la presente Adenda, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden de 1 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.—La Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, María Angels Ramón Llin Martínez.

3591

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción de la estructura de protección marca «Antonio Carraro», modelo CS 0.37, tipo cabina, válida para los tractores marca «Antonio Carraro», modelo SRX 8400, versión 4RM que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción el-74/150-0115, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la estructura de protección marca «Antonio Carraro», modelo CS 0.37, tipo cabina, válida para los tractores marca «Antonio Carraro», modelo SRX 8400, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es el el-86/298-0031.

Tercero.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 24 de enero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3592

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Baskonia Bavaria», modelo CA-00105, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Valmet», modelo 3500 4WD, versión 4RM y tres más que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Baskonia Bavaria», modelo CA-00105, tipo cabina con dos puertas, y hacer pública su validez para los tractores:

Marca «Deutz-Fahr», modelo DX 3700 EFA, versión 4RM.

Marca «Deutz-Fahr», modelo DX 3700 EF, versión 2RM.

Marca «Carraro», 8.1000X-4FB, versión 4RM.

Marca «Valmet», modelo 3500 4WD, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP6b/9905.a(4).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código IV OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 24 de enero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3593

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción de la estructura de protección marca «SDFG», modelo T 76, tipo bastidor de dos postes adelantado abatible, válida para los tractores marca «Lamborghini», modelo Agile 775 V 2WD, versión 2RM y ocho más que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores agrícolas y sus estructuras de protección para casos de vuelco, a la vista de lo dispuesto en la Directiva 87/402/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la estructura de protección marca «SDFG», modelo T 76, tipo bastidor de dos postes adelantado abatible, válida para los tractores:

Marca «Same», modelo Golden 60 Compatto 2WD, versión 2RM.

Marca «Same», modelo Golden 60 V 4WD, versión 4RM.

Marca «Same», modelo Golden 75 V 4WD, versión 4RM.

Marca «Lamborghini», modelo Agile 660 V 4WD, versión 4RM.

Marca «Lamborghini», modelo Agile 775 V 4WD, versión 4RM.

Marca «Same», modelo Golden 60 V 2WD, versión 2RM.

Marca «Same», modelo Golden 75 V 2WD, versión 2RM.

Marca «Lamborghini», modelo Agile 660 V 2WD, versión 2RM.

Marca «Lamborghini», modelo Agile 775 V 2WD, versión 2RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es el el-SV2-0011.

Tercero.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 24 de enero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3594

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 5500 A.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo 5500 NAS, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 5500 A, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 80 (ochenta) CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 24 de enero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.